



RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 488 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

20 DIC. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 1819-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 351-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

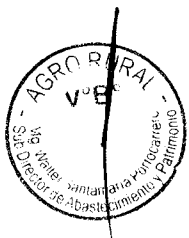
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27'895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorando N° 1819-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo;



Que, con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con los estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del T.U.O. de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8'385,049.09 soles;

Que, con Informe Técnico N° 351-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial de la Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de *Dactylis Glomerata* Palmar, el cual asciende a S/ 397,440.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar, con un valor referencial de S/ 397,440.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles).

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar", según el siguiente detalle:

**Titulares**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila Perez	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

**Suplentes**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Juancarlos Alejandro Cruz Luis	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

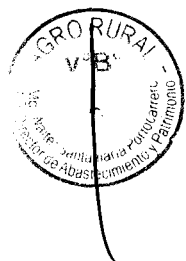
**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME TECNICO N° 351 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP**

- A :** C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración
- A SUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité De Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar"
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 1819-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.  
b) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS083-JHG.  
c) Memorando N°1782-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC
- FECHA :** Lima, 19 DIC. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar".

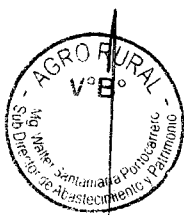
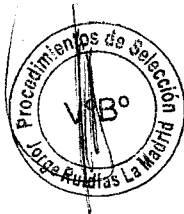
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

**I. OBJETO**

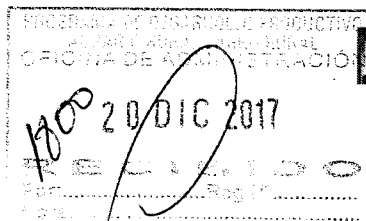
- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar"
- 1.2 La designación del Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar"

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF publicado el 04 de octubre del 2017, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27'895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

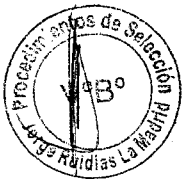


Trabajando para todos los peruanos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.2 Con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8'385,049.09 soles.
- 2.3 Mediante Memorando N° 1819-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC con fecha de recepción del 30 de noviembre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo.
- 2.4 Con Memorando N° 1967-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC de fecha 11 de diciembre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, hace llegar al Director de la Oficina de Administración el Informe Técnico N°015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que los requerimientos formulados para la adquisición de semillas de pastos cultivados estriban respecto de bienes que poseen características que los tornan singulares, desvirtuándose la existencia de la primera condición requerida para la configuración del fraccionamiento indebido, ya que los bienes objeto de las contrataciones requeridas no son idénticos o similares.
- 2.5 Con Resolución Directoral N° 468-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 15 de diciembre del 2017, se aprueba Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL, incluyendo dentro de sus actuados el procedimiento de selección de "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar".



### III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF

### IV. ANÁLISIS

Para la presente contratación se ha considerado lo indicado por Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático en el Informe Técnico N°15-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que el presente bien posee características singulares, por lo que corresponde realizar la contratación de forma individual.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### 4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaría, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

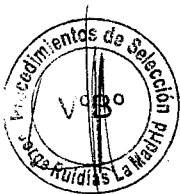
##### A) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- SEMILLERIA MANRIQUE S.R.L.
- VIVERO SUSAN de Susana Navarro Ccoillo
- ALABAMA S.A.
- FARMEX S.A.
- PERUVIAN SOILLESS CULTURE S.A.C
- BIOEM S.A.C.
- AGROSERVIS IMPORT Y EXPORT E.I.R.L.
- AGRO SERVICIOS de Moises Arturo Misme Medina
- PACHA INVERSIONES GENERALES S.A.C.
- INVERSIONES DAL de Danilo Angulo Lifonso
- AGRICORP AYACUCHO E.I.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- PERU VETERINARIA INTERNACIONAL E.I.R.L.
- GROVE PERU S.A.C.
- SOLIDARIDAD Y DESARROLLO INVERSIONES S.A.
- AGROPECUARIA CHARITO E.I.R.L.
- INSUMOS FORESTALES AGRICOLAS de Yaquelin Tovar Acuña
- INVERSIONES AGROPECUARIAS DOLORIER de Juan Carlos Dolorier Antezana.
- INVERSIONES LA KANTUTA S.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- GLOBAL SEEDS S.A.C.
- AGP S.A.C.
- INACAFORST E.I.R.L.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES				
			ALABAMA S.A.		INCAFOREST E.I.R.L.		
			RUC:	20459424734	RUC:	20373687333	
			TELÉFONO:	4646347	TELÉFONO:	2736306	
			E-MAIL:	alabama@alabama.com.pe	E-MAIL:	incaforest@hotmail.com	
			P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE DACTYLIS GLMERATA PALMAR	KG	13800.00	S/. 30.00	S/. 414.000.00	S/. 28.80	S/. 397.440.00	



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

*Trabajando para todos los peruanos*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**B) Precios: SEACE**

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), No se encontró procedimiento de selección igual o similar al objeto de la convocatoria.

**4.2 Determinación del Valor Referencial:**

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor precio de las cotizaciones recibidas.

En tal sentido, el valor referencial para "**Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmar**", asciende a la suma de **S/ 397,440.00 soles**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

**4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:**

De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Adjudicación Simplificada.

**4.4 Plazo de Entrega:**

Diez (10) días calendario.

**4.5 Sistema de Contratación:**

Suma Alzada

**4.6 Modalidad de Selección:**

Procedimiento Clásico.

**4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:**

Existe pluralidad de postores.

**4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:**

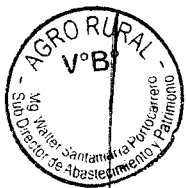
Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

**4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:**

Referencia N° 426

**4.10 Disponibilidad Presupuestal:**

La Unidad de Presupuesto a través del Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuarán las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8'385,049.09 soles.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**4.11 Comité de Selección:**

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de *Dactylis Glomerata* Palmar", para su aprobación respectiva.

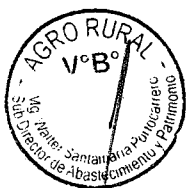
Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, mediante el documento de la referencia c), según detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila Perez	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

**MIEMBROS SUPLENTES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Juan Carlos Alejandro Cruz Luis	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

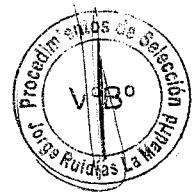
## V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 083-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de Dactylis Glomerata Palmer", con un valor referencial de a S/ 397,440.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



CUT: 42339 - 2017  
CAAI/WSP/jhg